

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80954

Origen: Cámara Representantes - Cerchiaro San Juan, José Antonio; García Rijo, Washington; Pereira Pabén, Ramón; Rodríguez González, Yamandú; Viera Duarte, Tabaré

Análisis: - Artículo 1- Declárese que la expresión "asignaciones familiares correspondientes al cargo" que se establece em los numerales 1 y 2 del artículo 18 de la Ley 15.783, de 28 de noviembre de 1985, se refiere a todas las retribuciones percibidas que estuvieren sujetas al descuento de montepíos. En el caso que a la fecha de promulgación de la presente ley, los cargos de que eran titulares, tuvieran opción a las cuarenta horas semanales de labor, de computará el porcentaje que pudiera corresponder. - Artículo 2- Establécese un plazo de opción a aquellos jubilados que reingresaron a la actividad por serle esto más conveniente, y para solicitar el amparo a la reforma de cédula, de treinta días hábiles a partir de la promulgación de la presente ley.

Título: DESTITUIDO ADMINISTRACION PUBLICA. JUBILACION O REFORMA CEDULA. SUELDO JUBILATORIO. ASIGNACIONES COMPUTABLES CORRESPONDIENTES CARGO. INTERPRETACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-05-1986	CRR	1127/1986	DESTITUIDO ADMINISTRACION PUBLICA. JUBILACION O REFORMA CEDULA. SUELDO JUBILATORIO. ASIGNACIONES COMPUTABLES CORRESPONDIENTES CARGO. INTERPRETACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1127/1986

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-05-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.1874
19-05-1992	CRR	Extraordinaria . Sesión:13	Diario Nro.2264

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1127/1986	10479/0	